

Madrid, 5 de octubre de 2020

Estimado asociado:

Dando cumplimiento a lo dispuesto en los Estatutos de Carnimad, y conforme al acuerdo de Junta Directiva del día 8 de septiembre de 2020 por medio de la presente le comunicamos la CONVOCATORIA DE ELECCIONES GENERALES DE LA JUNTA DIRECTIVA DE CARNIMAD, que se celebrarán el próximo día 23 de noviembre de 2020.

Las características del proceso electoral son las que se detallan a continuación:

**CONGELACION DEL CENSO ELECTORAL:** El 12 de octubre de 2020 quedará cerrado el CENSO ELECTORAL con todos los asociados que estén al corriente de sus obligaciones estatutarias. Todos ellos tendrán la condición de electores y elegibles.

El censo quedará expuesto en la Sede Social de la Federación (Calle Enrique Larreta nº5, primera) hasta el próximo día 27 de octubre de 2020 a fin de que cada Asociado pueda comprobar sus datos y subsanar cualquier error.

**PRESENTACION DE CANDIDATURAS:** Del 12 de octubre al 9 de noviembre de 2020 deberán presentarse las candidaturas, las cuales serán cerradas, compuestas, según disponen los Estatutos, por un mínimo de 5 y un máximo de 25 miembros, los cuales deberán estar al corriente de sus obligaciones estatutarias e incluidos en el censo.

- No se podrá formar parte de dos candidaturas diferentes.
- Cada candidatura deberá estar presentada por un mínimo de 25 firmas pertenecientes a asociados que no formen parte de esa candidatura.
- Para el caso de que exista una única candidatura quedará proclamada conforme está reglamentariamente establecido, sin necesidad de más trámites.

**VOTACION:** Se puede ejercer el derecho al voto, bien personalmente o bien por correo certificado.

- **Personalmente:** El día 23 de noviembre de 2020, entre las 8'00 h y las 20'00 h, en la sede de la Federación, Calle Enrique Larreta nº 5 primera, 28036 de Madrid. En el momento de la votación será obligatorio exhibir DNI original del votante en el caso de personas físicas o CIF original y escrituras de representación originales en el caso de personas jurídicas.
- **Por correo:** El asociado que desee votar por correo deberá solicitar, desde el día 10 de noviembre hasta el 16 de noviembre de 2020, ambos inclusive, que se le entreguen las papeletas para ejercer dicho voto por correo. Deberá solicitarlo personalmente, presentando DNI original en el caso de personas físicas o CIF original y escrituras de representación originales en el caso de personas jurídicas, en las oficinas de la Federación, y se tomará nota de su inclusión en el censo de votantes por correo. En este supuesto el voto deberá recibirse por correo certificado antes de las 20.00 horas del día 23 de noviembre de 2020.

Adjuntamos a la presente convocatoria la transcripción del Reglamento de la asociación en su apartado relativo a las elecciones, y quedando a su disposición para cualquier aclaración al respecto, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

D<sup>a</sup> Elena Almena Almenara  
Secretaria

C/ Enrique Larreta, 5, 1<sup>a</sup> Planta · 28036 Madrid  
+ 34 91 547 13 24 · info@carnimad.es

[www.carnimad.es](http://www.carnimad.es)



## TÍTULO CUARTO

### Del Régimen Electoral.

ARTÍCULO 9. Todos los cargos de la Junta Directiva de la Asociación serán elegidos mediante sufragio libre y secreto. Su mandato electoral, que es revocable, tendrá una duración de cuatro años. Todos los asociados de la Asociación que estén al corriente de sus obligaciones podrán presentarse como candidatos a la Junta Directiva.

ARTÍCULO 10. La Junta Directiva comunicará a los asociados de la Asociación la fecha y lugar de celebración de las elecciones con una anticipación de, al menos, 40 días naturales a aquel en que la elección haya de tener lugar, así como el número de miembros a elegir teniendo en cuenta el mínimo y el máximo determinados en el artículo 13 de los Estatutos.

ARTÍCULO 11. Las candidaturas a la Junta Directiva serán cerradas y su presentación deberá estar avalada por un número mínimo de 25 firmas pertenecientes a socios de la Asociación que no formen parte de la candidatura y estén al corriente de sus obligaciones.

ARTÍCULO 12. Las candidaturas a la Junta Directiva se presentarán en el domicilio social de la Asociación con al menos quince días de antelación al día en el que la elección haya de tener lugar.

ARTÍCULO 13. Todo candidato que forme parte de una candidatura no podrá, a su vez, formar parte de otra candidatura distinta.

ARTÍCULO 14. Si sólo se presentara una candidatura, quedaría proclamada automáticamente sin necesidad de proceder a votación.

ARTÍCULO 15. En el momento en que se proceda a la convocatoria de elecciones, se procederá a la congelación del censo electoral, el cual quedará expuesto durante un período de 15 días en la Sede Social, con la finalidad de subsanar los posibles errores existentes.

ARTÍCULO 16. La Mesa electoral se constituirá con tres asociados de la Asociación, no candidatos, elegidos mediante sorteo, presidiendo la Mesa el asociado que designen sus componentes.

ARTÍCULO 17. Durante el desarrollo del acto electoral podrá asistir un interventor por cada una de las candidaturas que se presenten. Dichos interventores serán designados libremente por los candidatos entre el censo de asociados de la Asociación.

ARTÍCULO 18. Los socios de la Asociación podrán ejercer su derecho al voto personalmente o por correo certificado. En este último caso siempre que el citado voto esté en poder de la Mesa antes de la finalización de la jornada electoral. El Presidente de la Mesa electoral lo depositará en la urna habilitada al efecto.

ARTÍCULO 19. Una vez finalizada la votación, bien por haber votado todo el censo, bien por haber llegado la hora de cierre de la urna, se procederá al escrutinio de los votos, siendo elegida como candidatura ganadora aquella que haya obtenido el mayor número de votos. Posteriormente, la Mesa levantará acta a la que dará lectura su Presidente y que estará firmada por los componentes de la misma e interventores que hayan asistido al acto, exponiéndose después en la Sede Social para mayor información de los asociados.

ARTÍCULO 20. Transcurridos 30 días de la celebración de las elecciones, el Presidente en funciones convocará una reunión de la Junta Directiva a la que asistirán los componentes de la candidatura elegida. En esta reunión se llevará a cabo la entrega de las cuentas y fondos debidamente auditadas, levantándose acta de las actuaciones, que irá firmada por todos los miembros de las Juntas Directivas saliente y entrante.